

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00588 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

DEMANDADOS: RIGOBERTO ORLANDO FIGUEROA PULIDO y AAA GAS NATURAL S.A.S

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el último inciso de la providencia de fecha 1 de septiembre de 2022, mediante la cual se libró orden de pago, frente al nombre del apoderado judicial quedando del siguiente tenor:

"

(...)

*Se reconoce personería al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido."*

En lo demás la providencia queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fabe780b5c58df5eabae77e4ea62c6509ebd9cb13eda50884148f99c6eb4e7c**

Documento generado en 03/11/2022 05:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>